



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 239 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 27 MAR. 2013

VISTO, el Informe N° 0186-2013-GPP/MPMN emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 085-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN emitido por Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Informe N° 13-2013-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN emitido por Especialista en Racionalización y el Informe N° 349-2013-GAJ-GM/MPMN, de Gerencia de Asesoría jurídica, todo sobre la Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua.



CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0186-2013-GPP/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto dirigido a la Gerencia Municipal sobre conformación de Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, para conocimiento e implementación, en base a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Política y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa aprobados por el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM y la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, respectivamente, señalan como objetivo estratégico, el generalizar la gestión por procesos en los procedimientos y los servicios administrativos, teniendo como meta lograr que hacia diciembre del 2014 el 50% de los procedimientos y servicios administrativos se habrán simplificado.



Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 39° que: Para la realización de un procedimiento administrativo, serán incluidos como requisitos aquellos que sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente.



Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, se expide el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba y establece las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública.

Que, de acuerdo con dicha Metodología aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que es necesario expedir el acto administrativo correspondiente en la forma solicitado por Informe N° 0186-2013-GPP/MPMN emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-12-PCM-SGP aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP en el Artículo 6° del Registro de los responsables ante MI Costo, establece en el ítem 2, sobre el profesional y/o técnico responsable de efectuar el costeo de los procedimientos administrativos y servicios brindados con exclusividad en la entidad y que en ningún caso podrá ser superior a (2) personas por entidad



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y estando a las facultades reconocidas por en el Inc. 6) del Art. 20°, concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cual estará conformado por:

- ❖ **Presidente** : Gerente Municipal
- ❖ **Secretario Técnico** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- ❖ **Primer Miembro** : Gerente de Asesoría Jurídica
- ❖ **Segundo Miembro** : Gerente de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, El Equipo de Mejora Continua estará conformado por los siguientes:

- ❖ **Especialista en procedimientos Administrativos** : (Econ. Hindalcio Yucra Estuco)
- ❖ **Especialista en Costos** : (Esp. en Finanzas Guido Guzman Palacios)
- ❖ **Especialista Legal** : (Abog. Florentino Manchego Sosa)

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los responsables de efectuar el costeo de los procedimientos administrativos y servicios brindados con exclusividad en la entidad conforme a lo previsto en el ítem 2, conforme al artículo 6° de la Directiva N° 004-12-PCM-SGP aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP, siendo los siguientes:

- ❖ **Primer Miembro** : Responsable del área de Racionalización
- ❖ **Segundo Miembro**: Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística

ARTÍCULO CUARTO: El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad brindaran al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

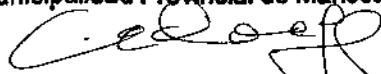
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren serán difundidos al público en general a través del portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas y a los integrantes del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTOR COAYLA VILCA
ALCALDE